



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°332-2021-GM-A/MPMN**

Moquegua, 14 de octubre 2021.

**VISTOS:**

**APROBACION EXPEDIENTE TECNICO MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS JUNTAS VECINALES JOSE CARLOS MARIATEGUI, SANTA FORTUNATA, LA VICTORIA Y SANTA ROSA;** el Informe N° Informe N° 309-2021-EAMZ-SEI/GIP/GM/MPMN, del 27-09-2021 del Ing. Erick Armando Miranda Zeballos, Especialista de Proyectos de Inversión Pública, presentando a la Ing. Paola Jovanna Linares Rios Sub Gerente de Estudios de Inversión, el expediente técnico del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS DE LAS JUNTAS VECINALES JOSÉ CARLOS MARIATEGUI, SANTA FORTUNATA, LA VICTORIA Y SANTA ROSA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA" con Código Único de Inversión N°2181926, exponiendo que fue elaborado dentro del marco de la Directiva General del "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", Directiva N° 001-2019-EF/63.01, información técnica y económica respecto del proceso de inversión, para permitir el análisis técnico y económico respecto del proyecto. El monto de inversión para su ejecución es de **S/. 6'725,202.73**, el plazo de ejecución es de 09 meses (270 días calendario), considerando (02) meses adicionales para el trámite administrativo, exponiendo el resumen del Presupuesto, con mención de los componentes y montos respectivos; el mismo que es enviado a la Gerencia de Inversión Pública con el Informe N°1388-2020-SEI/GIP/GM/MPMN, derivándose sin observaciones a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante proveído de esta Gerencia GIP y recepcionado en OSLO el 28-09-2021; y,

**CONSIDERANDO:** Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, en la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, con el Informe N° 085-2021-YLGA-IO-OSLO-GM/MPMN, del 01-10-2021, de la Ing. Yris Gutiérrez Amesquita, Inspector de Obra, se concluye que el expediente técnico al contener toda la documentación y cumplir con los parámetros establecidos, procede aprobar el Expediente del Proyecto de Vistos, con un presupuesto de ejecución **S/. 6'725,202.73** soles y un plazo de ejecución de 270 días calendario, continuando con su trámite respectivo, hasta la obtención del acto Resolutivo, con el Informe N° 3087-2021-OSLO/GM/MPMN, del 01-10-2021 el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite el informe del Ingeniero especialista de la Inspector de Obra y el informe elaborado por el Ing. Richard Díaz Pantigoso ( e) del Área de Supervisión de Estudios, referidos al expediente técnico del Proyecto de Vistos recomienda su aprobación mediante acto resolutivo según lo vertido en el Informe N° 085-2021-YLGTA-IO-OSLO-GM/MPMN.

Que, con el Informe N° 324-2021-EAMZ-SEI/GIP/GM/MPMN, del 05-10-2021, solicita el registro de consistencia del Proyecto, adjuntándose este pedido con el Informe N° 285-2021-MFCH-UF-SEI/GIP/GM/MPMN, del 06-10-2021 de la Econ. María Flores Chui Responsable UF-SEI-GIP, quien formula el Informe de Evaluación de consistencia N° 013-2021-MFCH-UF-SEI-GIP/GM/MPMN, concluyendo que con la conformidad, emitida por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y el Informe Técnico del coordinador del proyecto del área de estudios definitivos de la SEI, se establece que el proyecto es consistente en razón de que, esencialmente, no cambia la concepción técnico y dimensionamiento contenidos en el estudio de pre inversión, con el Informe N° 1465-2021-SEI/GIP/GM/MPMN, 06-10-2021 la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, remite el informe de aprobación de consistencia del Proyecto de Vistos a la Gerencia de Infraestructura Pública, y con Proveído N°12552 se remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su atención, instancia en la que Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones con el Informe N° 430-2021-SPMI/GPP/GM/MPMN, del 12-10-2021, el Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, señala que se ha evaluado la consistencia del Proyecto, según Informe N° 013-2021-MFCH-UF-SEI-GIP/GM/MPMN, y de los aplicativos del Banco de Inversiones y el Sistema de Seguimiento de Inversiones, aparece que se declaró el proyecto viable con **S/. 2'739,030.00**, con costo de inversión actualizado en fase de ejecución de **S/. 6'879,191.39**, con variación de **S/. 4'140,161.39** que representa el 151.15%, recomendando continuar el trámite de aprobación del expediente técnico.

Que, con el Informe N° 1602-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, del 13-10-2021, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, Opina continuar con el trámite considerando que el financiamiento del presupuesto, en este caso está supeditado a modificaciones presupuestarias de tipo 002 Créditos Suplementarios, aprobados vía acto resolutivo, toda vez que el presente expediente técnico supera el monto programado en el PIA 2021, menciona que esta Sub Gerencia precisa continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutivo del Expediente Técnico del Proyecto, para lo cual se otorga previsión presupuestal con cargo a Mayores Ingresos y Programación Presupuestal para el año 2022 según detalle, que se expondrá en la parte resolutive de la presente resolución.

Que, el propósito del Proyecto está orientado a reducir el déficit de calles y pasajes que no se encuentran en condiciones de brindar un buen tránsito peatonal y vehicular en las asociaciones de vivienda que comprende el



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-06-2003

Proyecto, con la finalidad de mejorar la accesibilidad a las viviendas, el equipamiento y servicios, fortalecer el tejido social y la organización local, y mejorar la calidad ambiental del entorno. En cumplimiento y conformidad con a la ley N° 27792 del Ministerio de vivienda, construcción y saneamiento, que propicia el desarrollo urbano equilibrado de los diversos segmentos socioeconómicos, en especial de aquellos asentamientos humanos formalizados, anexos, que cuentan con los servicios de agua y energía eléctrica, pero sin embargo carecen de vías de acceso adecuadas, en este caso las juntas vecinales JOSE CARLOS MARIATEGUI, SANTA FORTUNATA, LA VICTORIA Y SANTA ROSA. Estas juntas vecinales requieren que se mejore y facilite su integración con los medios de transporte y ciudades, facilitando de esta manera la mejora de la calidad de vida de la población.

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, de conformidad con el Artículo 79 de la ley Orgánica de Municipalidades 27972 inciso 2 numeral 2.1, tiene competencia y función específica para, numeral 2.1. :Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares, en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso; de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional. El Proyecto cuyo expediente técnico se tramita para su aprobación, corresponde entonces, a las competencias y funciones que tiene la Municipalidad para dotar de infraestructura vial local a las Juntas Vecinales integradas al Proyecto.

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25-03-2019, Art. 1, desconcentra y delega atribuciones y facultades, resolutivas de Alcaldía a Gerencia Municipal, numeral 38) Aprobar los expedientes técnicos o estudios definitivos de obras o proyectos de inversión pública, y autorizar su ejecución.

Por lo que, de acuerdo con las atribuciones conferidas a Alcaldía por la ley 27972, y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, y el informe Legal N°1152-2021-GAJ/GM/MPMN.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico presentado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión – Gerencia de Infraestructura Publica, para el Proyecto de Inversión denominado **"MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS DE LAS JUNTAS VECINALES JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, SANTA FORTUNATA, LA VICTORIA Y SANTA ROSA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"** con C.U.I. N°2181926, teniéndose presente los siguientes datos técnicos y presupuestales:

COMPONENTES		EXPEDIENTE
MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS		522,557.05
TRATAMIENTO DE VEREDAS		631,451.28
GRADERIAS		910,303.83
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO FLEXIBLE		269,9476.68
SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA		295,743.00
JARDINERIA Y AREAS VEREDAS		63,803.86
SEÑALIZACION		155,144.05
MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL		77,798.77
TRATAMIENTO DE BERMAS		61,730.73
RECURSOS PARA ACCIONES CONTRA COVID-19		94,452.00
<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>5'512,461.25</b>
DIRECCION TECNICA	12%	661,495.35
GASTOS DE SUPERVISION	4%	220,498.45
GASTOS DE LIQUIDACION	2%	110,249.23
GASTOS ADMINISTRATIVOS	4%	220,498.45
<b>COSTO INDIRECTO</b>		<b>1'212,741.48</b>
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE EJECUCIÓN DE OBRAS</b>		<b>S/. 6'725,202.73</b>
COSTO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO		S/.153,988.66
<b>PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO</b>		<b>S/.6'879,191.39</b>

**PLAZO DE EJECUCION:**

Plazo de ejecución: 270 días calendario.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

**Presupuesto Total del Proyecto: S/.6'879,191.39 soles**  
**MODALIDAD DE EJECUCION: POR ADMINISTRACION DIRECTA**  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS.**

El Expediente técnico que se aprueba con esta resolución, sus componentes, textos, anexos, planos, cuadros, y otros documentos técnicos, pasan a formar parte anexa de esta resolución, precisándose que su ejecución se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal habilitada, en el plazo señalado, el expediente queda en custodia de la Gerencia de Infraestructura Pública, para los fines de su ejecución; debiendo realizarse, oportunamente, los registros de la fase de Ejecución de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, según formatos.

**ARTICULO SEGUNDO.- SE DISPONE** que la Gerencia Infraestructura Pública proceda a la ejecución del Proyecto aprobado "MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS DE LAS JUNTAS VECINALES JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, SANTA FORTUNATA, LA VICTORIA Y SANTA ROSA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA" que se aprueba con esta resolución, instruyendo a la Sub Gerencia de Obras Publicas, para tales fines, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronogramas contenidos en el expediente técnico, observando la normatividad indicada en la presente resolución y las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, y dando cuenta de los recursos utilizados.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura Pública, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Obras Públicas, Sub Gerencia de Estudios de Inversión y unidades orgánicas vinculadas, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR  
GERENTE MUNICIPAL



GM/MP/M  
GAJ  
GA  
GPP  
GR  
SGBI  
SOP  
OTE